

Hace más de 500 años los venecianos idearon el método de la partida doble en contabilidad, es hora de pasar a la partida triple.

Estudio de la Contabilidad partida triple

Autor: JUAN MORILLO MARTIN

COMO
GESTIÓN

FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN CONTABLE.

La administración tributaria, gracias a la información suministrada día a día por las empresas a través del SII, pasarán a ser administraciones activas, pues le entregarán a sus distintos administrados el modelo de impuesto indirecto ya confeccionado y le deberá de comunicar a la entidad bancaria el cargo que deberá de realizar en la cuenta corriente del administrado para la A.T. o bien si es un crédito a favor de la empresa dejarlo anotado. La administración Tributaria además tendría suficiente datos para permitir que el administrado se descargue el asiento contable liquidación del impuesto indirecto. El banco igualmente tendrá suficiente información para dicho modelo tributario cargado en cuenta corriente, proponer a su cliente el asiento relativo a la liquidación del impuesto.

Se desarrollará aplicaciones informáticas basada en la tecnología Blockchain, de tal forma que las encriptaciones se encargará de facilitar el conceso entre todas las partes y por ello el convencimiento tanto de las empresas como de las Administraciones Públicas de la certeza de las transacciones. La credibilidad del sistema se basará en algoritmos matemáticos, se crearán a través de Smart contract programas para realizar las anotaciones de las transacciones, propuestas de asientos contables y se hashearé cada registro tanto de facturas, tesorería, etc.

Esta idea disruptiva de la contabilidad, proporcionará a las empresas una reducción importante tanto de la carga de trabajo a la hora de contabilizar y liquidar facturas como la de rendir cuentas a las Administraciones Públicas y liquidarlas, bien es cierto que van a estar fiscalizadas en origen de transacción que no a posteriori de la misma, pero todo ello debe redundar en una agilización de los procesos administrativos de cada empresa. En resumen, el esfuerzo de cambio y de mentalidad por parte de la empresa es importante, pero la recompensa lo será mucho más.

Las Administraciones Públicas por su parte deberá de ser mucho más activas y pasar a tener un papel de control a priori de las transacciones para dejar de ser fiscalizadora a posteriori de dichas operaciones, sin olvidar del rol de colaborativa y proactiva en todo este proceso.

Respecto a las administraciones sociales una vez pasada por parte de las empresas los salarios de cada persona, dicha administración social le deberá pasar dicha información a las administraciones tributarias. De esta

forma, las administraciones tributarias podrán proponer a final del periodo el modelo de retenciones y la cantidad a satisfacer por parte de la empresa.

Que no decir que la credibilidad del sistema permitirá eliminar la obligación de presentar modelos tributarios periódicos cuyo objetivo es dar información a la administración tributaria, pues la va a tener a priori.

Respecto a la información y documentos que solicitan las entidades bancarias y otras entidades de las empresas que demandan operaciones de activo para las entidades bancarias, dicha información las deberá solicitar a la administración tributaria, ya que si al inicio de la implantación del sistema, la A.T. tiene el punto de partida de cada empresa, que no es otro que el Balance de Situación como foto finish y el asiento de apertura como detalle, y las empresas le ha entregado información de cada transacción, y por otro lado las entidades bancarias les reporta a la A.T. las transacciones realizadas por sus distintos clientes empresas, será cuestión en cada cuenta contable que deba de ir a los estados de sumar y restar para finalmente dar el saldo de cada una de ellas. (Balance de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias y Flujos de efectivo, podrán ser conformados por las A.T. y facilitados a las entidades bancarias, siendo mucho más actualizada y fiable.

Por último, somos consciente de la existencia de leyes de gran refuerzo en materia de protección de datos. Para el cumplimiento de las mismas las empresas deberán de firmar contratos y acuerdos en esta materia tanto con las empresas que acepten entrar en el método de la partida triple como con las administraciones públicas y entidades bancarias. El detalle de las transacciones entre las empresas solo las podrán conocer las empresas intervinientes y por otro lado la administración tributaria deberá facilitar a las entidades tanto bancarias como otras empresas, los estados contables de las empresas que necesiten financiación, todo ello prácticamente al día.

¿Por qué entiendo que esta forma de llevar la contabilidad se puede considerar como “partida triple”.

Hasta ahora el proceso visualizador de la contabilidad ha sido de intervención de dos empresas en la contabilidad y a posteriori la intervención de las administraciones correspondientes. Con el cambio de rol de las administraciones públicas, los intervinientes antes de reflejar nada en la contabilidad de las empresas serán tres, quedando registrada las

DATOS QUE DEBERÁ DE CONTENER LAS FACTURAS

El soporte que documenta hoy día las transacciones entre empresas como bien sabemos es la factura, generando un gasto o inversión para uno, una venta, prestación de servicio o desinversión para otro y finalmente con la Administración Tributaria, (A.T.), un reconocimiento de crédito la primera y una deuda con la segunda. A partir de la presente, las facturas será obligatorio que incluya la forma de liquidación digital de la misma pudiendo ser bien a través de transferencia bancaria, tarjeta, etc..., incluyendo además la fecha de vencimiento y cuenta de liquidación de ambas empresas. Para el registro contable de las facturas y liquidación de las mismas, las facturas deberá de incluir de forma obligatoria, la cuenta contable del cliente, deudor o inversor, representado por empresa B, así como la cuenta contable de tesorería que representa el IBAN del que es titular la empresa emisora de la factura. Además de ello, la factura deberá de incluir la cuenta que representa al proveedor o acreedor, empresa A en la contabilidad de la empresa B, así como la cuenta bancaria de liquidación de la que es titular la empresa B cargándose dicha liquidación a su vencimiento y la cuenta contable de tesorería de la empresa B que refleje dicha cuenta corriente.

Con la inclusión de todos estos datos, la empresa A, tendrá anotado el ingreso, reconocimiento de deuda con la A.T. y crédito a favor suyo y en contra de su cliente. Por contra, la empresa B, tendrá anotado el gasto, crédito a favor respecto a la A.T. y deuda con la empresa B. Dicha transacción deberá de ser comunicada a la A.T. a través de algún sistema como puede ser el S.I.I. y subida los datos necesarios de la factura a las entidades bancarias de ambas empresas (fecha de vencimiento, importe de la factura, IBAN beneficiario y ordenante, concepto: número de factura), las función de la entidad bancaria de la empresa A será activar mecanismo al vencimiento para gestionar el cobro y la entidad bancaria de la empresa B en el momento de la subida de la factura hacer la previsión de pago para dicha entidad a su vencimiento. Cuando se produzca la liquidación a su vencimiento, las entidades bancarias deberán de volcar a sus respectivos clientes el asiento contable de la liquidación de la factura.

RAZON SOCIAL EMPRESA A

CIF EMPRESA A

DIRECCIÓN EMPRESA A

**1.- CUENTA CONTABLE 430,440
EMPRESA B en la contabilidad de A.**

**2.- CUENTA CONTABLE
TESORERIA CUENTA
BENEFICIARIA DE A (572A)**

**3.- IBAN CUENTA CORRIENTE
EMPRESA A**

**4.- CUENTA CONTABLE DE
INGRESO, PRESTACIÓN DE
SERVICIO O DESINVERSIÓN.**

**5.- SI ES DESINVERSIÓN,
IDENTIFICAR EL ACTIVO PARA
QUE LA A.T. PUEDA
CUANTIFICAR EL INCREMENTO
O DECREMENTO PATRIMONIAL.**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA B

CIF EMPRESA B

DIRECCIÓN EMPRESA B

**1.- CUENTA CONTABLE 400,410 EMPRESA A en la
contabilidad de B.**

**2.- CUENTA CONTABLE TESORERIA CUENTA
ORDENANTE (572B)**

3.- IBAN CUENTA CORRIENTE EMPRESA B

4.- CUENTA CONTABLE DE GASTO O INVERSIÓN.

**5.- SI ES INVERSIÓN, AÑOS DE VIDA ÚTIL, FECHA DE
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MÉTODO DE
AMORTIZACIÓN, CUENTA DE GASTO DE AMORTIZACIÓN
Y CUENTA DE AMORTIZACIÓN ACUMULADA.**

Datos registrales como presentador de servicios a sociedades, R. Mercantil de Sevilla, T. 6781 F. 106 H. SE-123415. ECONOMISTA COLEGIADO 0338/1994.

Factura número: 2023/22/111

Fecha factura: 7-5-2023

Hoja nº: 1

Cantidad	Concepto	Descripción	Precio	Importe
1	13	CONCEPTO PRODUCTOS O SERVICIOS	1.000,00	1.000,00

Suplidos	Base imponible	% I.V.A.	Cuota I.V.A.	% Ret.	Retención	Subtotal
	1.000,00	21	210,00			1.210,00
					Provisión	TOTAL
					0,00	1.210,00 €.

Nota legal, Empresa A garantiza el cumplimiento de la LOPD y RGPD. Le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la LOPD para lo que deberá dirigirse a Juan Morillo Martín, con domicilio en Dos Hermanas, Sevilla, Avda. España 48 1º A, C.P. 41701

La factura emitida que para el receptor de la misma no suponga un gasto y sí un bien de inversión, deberá de incluir, si dicho bien de inversión es o no amortizable y si lo es, método de amortización, años de vida útil. Dicha información deberá ser recibida por la empresa A antes de la emisión de la factura para su inclusión.

Si la factura a emitir, no es un ingreso y sí una desinversión, el emisor, de informar en la misma, solo para la A.T. del precio de adquisición y amortización acumulada de la misma, para que de esta forma pueda cuantificar la plusvalía en sentido positivo o negativo generada.

Pretensiones de la contabilidad partida triple:

1. Eficiencia en los procesos.
2. Transparencia.
3. Credibilidad.

Tareas a realizar:

Propuesta a gobiernos para que permitan este tipo de tecnología así como cambio normativos que afecten el desarrollo de la aplicación.

Creación de una startup cuyos socios colaboradores intervinientes deben ser:

1. Ideador, guía desarrollo y coordinador del proyecto.
2. Experto en aplicaciones informáticas contables y tributarias.
3. Experto programador blockchain.